

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 423

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME DETALLADAMENTE SOBRE LAS OBRAS EJECUTADAS DESDE LA SANCIÓN DE LA LEY 611 (TURISMO - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 25.643, SOBRE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque FDT - PJ



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

SRA. PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 NOV 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 423	Hs. 1125
FIRMA: 	

Por medio del presente pedido de informe, esta Legisladora intenta acceder a información concreta y certera, por parte del Poder Ejecutivo sobre las diversas obras llevadas adelante el marco de la Ley 611, desde su sanción y hasta las que tiene previstas en los años venideros, para que el Turismo Provincia sea "accesible" y con ello el cumplimiento de los objetivos plasmados en la mentada norma.

Que, he sido consultada por diversas instituciones educativas, quienes albergan niños, niñas, adolescentes y adultos mayores con diversas dificultades motrices, sobre la falta de planificación y cumplimiento al alcance de la Ley 611, y en el intento de acompañamiento a los Directivos, padres y familiares en un mejoramiento de la norma vigente, primeramente es imperioso contar con la información oficial al respecto.

En este sentido, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente pedido de informe.


Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque FDT - PJ



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del INFUETUR y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, o el área que entiendan pertinente informe detalladamente las obras ejecutadas desde la sanción de la ley 611 a los fines del cumplimiento acabado del objeto normativo, como así también las que se encuentren programadas o diagramadas para el presente y los próximos ejercicios. Detalle de las zonas donde se ejecutaron las obras o estén programadas su ejecución.

Artículo 2º.-: Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO